



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISITIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUIRENTA, ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; MTRO. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO LIC. ANDRÉS EMILIO GUERRERO RAFAELI A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR EL SUMINISTRO DE “LUMINARIAS PARA FACHADA Y REFLECTORES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE “LA ALCALDÍA”

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÈXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÈXICO, ES UN ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÈXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.

I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE ADQUISICIÓN DE “LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE SU TITULAR EL MTRO. PABLO CESAR LEZAMA BARREDA SOLICITA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA CONTRATACIÓN DEL “PROVEEDOR” Y QUE EL MISMO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL “ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LAS PARTIDAS NÚMERO 2461 Y 4419, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES *EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710.*
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA AL CASO NÚMERO 014/21, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN SU 6a. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL MISMO ARTICULADO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.- QUE “LA ALCALDÍA” HA DESIGNADO AL MTRO. PABLO CESAR LEZAMA BARREDA DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y EL “PROVEEDOR”, EN ATENCIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710 Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y “EL PROVEEDOR”.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL “PROVEEDOR”:

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

- II.1 **VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.**, QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA LA PÓLIZA SEISCIENTOS DOS DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, LIC. SUSANA MARGARITA BRAVO VIEYTEZ CORREDOR PÚBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES EN LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL DEBIDAMENTE HABILITADA POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y EN EJERCICIO, DE LA FUNCIÓN DE FEDATARIO PÚBLICO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA Y SU REGLAMENTO ME OTORGA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO FRACCIÓN SEXTA DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA, CINCUENTA Y TRES FRACCIÓN QUINTA Y CINCUENTA Y CUATRO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 388111 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2008.
- II.2. QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. **ANDRÉS EMILIO GUERRERO RAFAELI**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO **GRRFAN78032009H900** Y CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA PÓLIZA SEISCIENTOS DOS DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, LIC. SUSANA MARGARITA BRAVO VIEYTEZ CORREDOR PÚBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES EN LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.3. QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR **OBJETO** ELABORACIÓN DE PROYECTOS, ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS HIDRÁULICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS INDUSTRIALES, HABITACIONALES, EDIFICACIONES, FRACCIONAMIENTOS DESARROLLOS TURÍSTICA Y COMERCIALES DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.
- II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **VEC080807T65**.
- II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CALLE XOCHITL MANZANA 02 LOTE 16 COLONIA PANTITLÁN ALCALDÍA IZTACALCO CODIGO POSTAL 08100 TELEFONO 5557 56 79 49 CORREO ELECTRÓNICO **aqiluminacion@yahoo.com.mx**
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO **39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO **39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES,

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA "LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE "LUMINARIAS PARA FACHADA Y REFLECTORES", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN. A TRAVÉS DE SU TITULAR O DE LA PERSONA PÚBLICA DESIGNADA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN A SUS FACULTADES, SERÁ QUIEN FUNJA COMO ENLACE ENTRE LOS BENEFICIADOS Y "EL PRESTADOR", POR LO QUE EL ÁREA REQUERENTE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR" EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FIJARÁ LOS LUGARES Y LOS HORARIOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS; ASIMISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVA A CABO CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS O INSTRUCCIONES RECIBIDAS, Y PODRÁ RECHAZAR CUALQUIER BIEN QUE NO REÚNA LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD REQUERIDAS, ASIMISMO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ADECUADA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y RECABAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO O DE SER EL CASO, CON LOS VECINOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO. - LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL MONTO DE \$4,456,448.81 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES. - "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO NUEVOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

QUINTA. - - CONDICIONES DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

PAGADO A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, R.F.C. **GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON

RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUETOS A "**EL PROVEEDOR**" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LO 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARA LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "**LA ALCALDÍA**" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "**EL PROVEEDOR**"; "**LA ALCALDÍA**" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "**EL PROVEEDOR**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "**LA ALCALDÍA**".

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - - "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA FECHA DESCrita EN EL ANEXO ÚNICO; LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN GENERAL DE "LA ALCALDÍA", EL CUAL SE UBICA EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN, EN ÉSTA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; SIN PERJUICIO DE SEÑALAR OTRO DOMICILIO, YA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

SEA TEMPORAL O PERMANENTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE SE HAGA MEDIANTE SIMPLE AVISO POR EL MEDIO MÁS IDÓNEO; LOS GASTOS DE DICHA ENTREGA CORRERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA", LA VALIDACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR SER EL ÁREA REQUIRENTES DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 22 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE. EN EL PRESENTE CONTRATO “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR DE LOS BIENES SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA ALCALDÍA”.
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA **DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LAS CLAUSULAS OCTAVA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SEXTA. - RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. -INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLAJALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLAJALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ

ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES

PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A. DE C.V

REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRIGENTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL
VILLASEÑOR
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTES Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MTRO. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. ANDRÉS EMILIO GUERRERO RAFAELI
ADMINISTRADOR ÚNICO
VISIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ 634

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	REQUISITOS MÍNIMOS PANEL SOLAR PANEL SOLAR QUE CONSTA DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: CELDA DE MEDIO CORTE DE 9 BARRAS COLECTORAS CON TECNOLOGÍA PERC REVESTIMIENTO ANTIRREFLEJANTE Y ALTA TRANSMISIÓN DEL VIDRIO QUE AUMENTA LA POTENCIA DE SALIDA TIPO DE CELDA MONOCRISTALINO 158.75X79.375MM DIMENSIONES 2015X1002X35MM CRISTAL FRONTAL 3.2MM CRISTAL TEMPLADO TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN	PIEZAS	48	\$13,486.50	\$647,352.00
				SUBTOTAL:	\$647,352.00
				I.V.A.	\$103,576.32
				TOTAL:	\$750,928.32

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

REQ 636

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	REQUISITOS MINIMOS SUMINISTRO DE LUMINARIA SOLAR, CARÁCTERISTICAS PANEL SOLAR POLICRISTALINO 250WH, 70 X 60 CMS. CON LÁMPARA INTERCOSNTRUIDA Y ALMACENAMIENTO EN BATERÍAS DE IÓN LÍTIO.; CONTROLADOR DÍGITAL DE CARGA SOLAR INTEGRADO; RESPALDO DE AC DE EMRGENCIA, ESPESOR DE TODO EL SISTEMA 5 CMS.; PANEL SOLAR POLICRISTALINO CAPTACIÓN MAYOR DE SOL A CUALQUIER HORA DEL DÍA; FUENTE DE LUZ AJUSTABLE EN DIFERENTES ANGULOS; BATERÍA DE LI-ION (LITIO) RECARGABLE INTEGRADA; LED HO SMD (170 LM/W 60W); TIEMPO DE VIDA DEL LED: 50,000-100,000 HORAS; BAJA EMISIÓN DE CALOR; SOPORTE DE HASTA 3 DÍAS DE CLIMA NUBLADO (DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES SOLARES PREVIAS)	PIEZA	15	\$17,207.10	\$250,106.50
				SUBTOTAL:	\$250,106.50
				I.V.A.	\$41,297.04
				TOTAL:	\$299,403.54





ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y Paneles SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

REQ. 638

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	REQUISITOS MINIMOS LUMINARIA PARA FACHADA O PEATONAL DE 54 W DE POTENCIA, MULTIVOLTÁICA 120-277V, ÓPTICA ASIMETRICA LE2, TEMPERATURA DE COLOR 4000K, IRC: 70, EFICENCIA LUMINOSA: 100 LM/W, CON RECEPTOR DE FOTOCELDA, INCLUYE: BRAZO TIPO "I" FABRICADO CON TUBO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA ROLADO EN FRIO CON CONTENIDO MÁXIMO DE CARBONO DE 0.28% CON UN ALCANCE DE BRAZO DE 1.5 M Y CON UN DIÁMETRO INTERIOR DE 51 MM, DEBE ESTAR PROTEGIDA CONTRA LA CORROSIÓN POR MEDIO DEL PROCESO DE INMERCIÓN EN CALIENTE "GALVANIZADO". CUMPLIENDO CON LA NORMA NMX-J-151-1979, CEDULA 30 CON PATÍN DE SOLERA CON UNA DIMENSIÓN DE 180MM POR 51 MMEN ESPESOR DE 1/4"	PIEZAS	65	\$4,948.56	\$321,656.40
				SUBTOTAL:	\$321,656.40
				I.V.A.	\$51,465.02
				TOTAL:	\$373,121.42

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

REQ. 644

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	REQUISITOS MINIMOS SUMINISTRO DE LUMINARIA SOLAR, CARÁCTERISTICAS PANEL SOLAR POLICRISTALINO 250WH, 70 X 60 CMS. CON LÁMPARA INTERCOSNTRUIDA Y ALMACENAMIENTO EN BATERÍAS DE IÓN LÍTIO.; CONTROLADOR DÍGITAL DE CARGA SOLAR INTEGRADO; RESPALDO DE AC DE EMRGENCIA, ESPESOR DE TODO EL SISTEMA 5 CMS.; PANEL SOLAR POLICRISTALINO CAPTACIÓN MAYOR DE SOL A CUALQUIER HORA DEL DÍA; FUENTE DE LUZ AJUSTABLE EN DIFERENTES ANGULOS; BATERÍA DE LI-ION (LITIO) RECARGABLE INTEGRADA; LED HO SMD (170 LM/W 60W); TIEMPO DE VIDA DEL LED: 50,000-100,000 HORAS; BAJA EMISIÓN DE CALOR; SOPORTE DE HASTA 3 DÍAS DE CLIMA NUBLADO (DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES SOLARES PREVIAS)	PIEZAS	17	\$17,207.10	\$292,520.70
				SUBTOTAL:	\$292,520.70
				I.V.A.	\$46,803.31
				TOTAL:	\$339,324.01



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

REQ. 646

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	REQUISITOS MÍNIMOS PANEL SOLAR PANEL SOLAR QUE CONSTA DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: CELDA DE MEDIO CORTE DE 9 BARRAS COLECTORAS CON TECNOLOGÍA PERC REVESTIMIENTO ANTIRREFLEJANTE Y ALTA TRANSMISIÓN DEL VIDRIO QUE AUMENTA LA POTENCIA DE SALIDA TIPO DE CELDA MONOCRISTALINO 158.75X79.375MM DIMENSIONES 2015X1002X35MM CRISTAL FRONTAL 3.2MM CRISTAL TEMPLADO TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN	PIEZAS	35	\$13,486.50	\$472,027.50
			SUBTOTAL:	\$472,027.50	
			I.V.A.	\$75,524.40	
			TOTAL:	\$547,551.90	



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

REQ. 649

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	REQUISITOS MÍNIMOS LÁMPARA SOLAR 48 LED'S JARDÍN AJUSTABLE 3M CONTRA AGUA 15 GRADOS CON LÁMPARA SOLAR	PIEZAS	116	\$1,505.60	\$174,649.60
2	REQUISITOS MÍNIMOS ALARMA VECINAL DE ALTA POTENCIA Y COMPACTA, CON DOS SIRENAS DIRECCIONALES, FUNCIONES A TRAVÉS DE CONTROL REMOTO Y APLICACIÓN PAR DISPOSITIVOS MÓVILES (SISTEMA ANDROID E IOS): INCLUYE: ALARMA CON LUZ ESTROBOTICA, 2 CONTROLES REMOTOS DE 433 DE FRECUENCIA, BATERÍA DE RESPALDO Y GUÍA PARA ACCESO A LA APLICACIÓN MÓVIL (APP)	PIEZAS	40	\$3,344.00	\$133,760.00
			SUBTOTAL:	\$308,409.60	
			I.V.A.:	\$49,345.54	
			TOTAL:	\$357,755.14	

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

REQ. 655

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	REQUISITOS MINIMOS SUMINISTRO DE LUMINARIA SOLAR, CARÁCTERISTICAS PANEL SOLAR POLICRISTALINO 250WH, 70 X 60 CMS. CON LÁMPARA INTERCOSNTRUIDA Y ALMACENAMIENTO EN BATERÍAS DE IÓN LÍTIO.; CONTROLADOR DÍGITAL DE CARGA SOLAR INTEGRADO; RESPALDO DE AC DE EMRGENCIA, ESPESOR DE TODO EL SISTEMA 5 CMS.; PANEL SOLAR POLICRISTALINO CAPTACIÓN MAYOR DE SOL A CUALQUIER HORA DEL DÍA; FUENTE DE LUZ AJUSTABLE EN DIFERENTES ANGULOS; BATERÍA DE LI-ION (LITIO) RECARGABLE INTEGRADA; LED HO SMD (170 LM/W 60W); TIEMPO DE VIDA DEL LED: 50,000-100,000 HORAS; BAJA EMISIÓN DE CALOR; SOPORTE DE HASTA 3 DÍAS DE CLIMA NUBLADO (DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES SOLARES PREVIAS)	PIEZAS	20	\$17,207.10	\$344,142.00
				SUBTOTAL:	\$344,142.00
				I.V.A.	\$55,062.72
				TOTAL:	\$399,204.72

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y Paneles SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

REQ. 658

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	REQUISITOS MINIMOS LUMINARIA PARA FACHADA O PEATONAL DE 54 W DE POTENCIA, MULTIVOLTÁICA 120-277V, ÓPTICA ASIMÉTRICA LE2, TEMPERATURA DE COLOR 4000K, IRC: 70, EFICIENCIA LUMINOSA: 100 LM/W, CON RECEPTOR DE FOTOCELDA, INCLUYE: BRAZO TIPO "I" FABRICADO CON TUBO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA ROLADO EN FRÍO CON CONTENIDO MÁXIMO DE CARBONO DE 0.28% CON UN ALCANCE DE BRAZO DE 1.5 M Y CON UN DIÁMETRO INTERIOR DE 51 MM, DEBE ESTAR PROTEGIDA CONTRA LA CORROSIÓN POR MEDIO DEL PROCESO DE INMERSIÓN EN CALIENTE "GALVANIZADO". CUMPLIENDO CON LA NORMA NMX-J-151-1979, CEDULA 30 CON PATÍN DE SOLERA CON UNA DIMENSIÓN DE 180MM POR 51 MM EN ESPESOR DE 1/4"	PIEZAS	99	\$4,948.56	\$489,907.44
				SUBTOTAL:	\$489,907.44
				I.V.A.	\$78,385.19
				TOTAL:	\$568,292.63



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y Paneles SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

REQ. 662

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	REQUISITOS MINIMOS LUMINARIA PARA FACHADA O PEATONAL DE 54 W DE POTENCIA, MULTIVOLTÁICA 120-277V, ÓPTICA ASIMETRICA LE2, TEMPERATURA DE COLOR 4000K, IRC: 70, EFICENCIA LUMINOSA: 100 LM/W, CON RECEPTOR DE FOTOCELDA, INCLUYE: BRAZO TIPO "I" FABRICADO CON TUBO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA ROLADO EN FRIO CON CONTENIDO MÁXIMO DE CARBONO DE 0.28% CON UN ALCANCE DE BRAZO DE 1.5 M Y CON UN DIÁMETRO INTERIOR DE 51 MM, DEBE ESTAR PROTEGIDA CONTRA LA CORROSIÓN POR MEDIO DEL PROCESO DE INMERCIÓN EN CALIENTE "GALVANIZADO". CUMPLIENDO CON LA NORMA NMX-J-151-1979, CEDULA 30 CON PATÍN DE SOLERA CON UNA DIMENSIÓN DE 180MM POR 51 MMEN ESPESOR DE 1/4"	PIEZAS	93	\$4,948.56	\$460,216.08
				SUBTOTAL:	\$460,216.08
				I.V.A.:	\$73,634.57
				TOTAL:	\$533,850.65

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2021-0113 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LUMINARIAS PARA FACHADA Y PANELES SOLARES
PROVEEDOR: VISIÓN ECOLÓGICA S.A DE C.V
REQUISICIÓN: 0634, 0636, 0638, 0644, 0646, 0649, 0655, 0658, 0662 Y 0710
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461 Y 4419
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

REQ. 710

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	REQUISITOS MINIMOS LUMINARIA PARA FACHADA O PEATONAL DE 54 W DE POTENCIA, MULTIVOLTÁICA 120-277V, ÓPTICA ASIMETRICA LE2, TEMPERATURA DE COLOR 4000K, IRC: 70, EFICENCIA LUMINOSA: 100 LM/W, CON RECEPTOR DE FOTOCELDA, INCLUYE: BRAZO TIPO "I" FABRICADO CON TUBO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA ROLADO EN FRIO CON CONTENIDO MÁXIMO DE CARBONO DE 0.28% CON UN ALCANCE DE BRAZO DE 1.5 M Y CON UN DIÁMETRO INTERIOR DE 51 MM, DEBE ESTAR PROTEGIDA CONTRA LA CORROSIÓN POR MEDIO DEL PROCESO DE INMERCIÓN EN CALIENTE "GALVANIZADO". CUMPLIENDO CON LA NORMA NMX- J-151-1979, CEDULA 30 CON PATÍN DE SOLERA CON UNA DIMENSIÓN DE 180MM POR 51 MM EN ESPESOR DE 1/4"	PIEZAS	50	\$4,948.56	\$247,428.00
			SUBTOTAL:		\$247,428.00
			I.V.A.		\$39,588.48
			TOTAL:		\$287,016.48

II.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, LOS BIENES DE LAS REQUISICIONES; 634, 644, 646, 649, 655, 658, 662 y 710 EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN EN UN HORARIO DE 09:30 AM A 14:30 PM.

- 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021
- 06 DE DICIEMBRE DEL 2021
- 10 DE DICIEMBRE DEL 2021

LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LA REQUISICIONES; 636 Y 638, SE ENTREGARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE, EN PRESENCIA DE UN VERIFICADOR DEL ALMACEN GENERAL DE ESTA ALCALDÍA.